



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00451453--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TECNOLOGÍA I D.I.

---

#### **VISTO:**

El Expediente EX-2022-00451453--UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la Cobertura de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cargo que se pretende cubrir, corresponde a la licencia sin goce de sueldos concedida al Diseñador Industrial LUCIO GARCIA.

Que de acuerdo a lo planteado, se ha requerido la utilización del Orden de Méritos de la última selección interina llevada a cabo en dicha materia, y que a la fecha se encuentra vigente, proponiendo en esta instancia la designación interina del Diseñador Industrial JUAN MARTIN ANDRADA.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de las presentes actuaciones y a cuerda con lo propuesto, solicitando la designación del D.I. ANDRADA en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, por el periodo del 15/06/2022 y hasta el 31/03/2023, para desempeñarse en la cátedra de Tecnología I como suplente del D.I. GARCIA.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Diseñador Industrial JUAN MARTIN ANDRADA (LEGAJO N° 54337)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, como suplente del D.I. GARCIA, y por el periodo del 15/06/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO